

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA P-2017-010

### LA PREFECTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

#### Considerando:

**-Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de Autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**-Que**, el Art. 240 de Constitución la República del Ecuador, establece Que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizado de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.....";

**-Que**, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...).";

**-Que**, El Gobierno Provincial de Esmeraldas, mediante Ordenanza de fecha 15 de abril del 2011, Resuelve que, el 20 de Noviembre es el día histórico de Provincialización de Esmeraldas;

**-Que**, el 20 de noviembre del 2017, se conmemoran los 170 años de Provincialización de Esmeraldas;

**-Que**, mediante Resolución No. MI-GPE-2017-004-AJ, de 07 de noviembre del presente año, el señor Gobernador de la provincia de Esmeraldas, declara el 20 de noviembre del 2017, como día de descanso obligatorio para las y los servidores públicos que laboran en las instituciones públicas;

**-Que**, por cuanto el día lunes 20 de noviembre, el Gobierno Provincial de Esmeraldas, dentro del marco de sus fiestas de Provincialización, llevará a cabo el desfile cívico en las calles de la ciudad y la Ceremonia de la Sesión Solemne, por lo que se hace necesario que las y los servidores públicos de la entidad asistan de manera obligatoria a todos

los actos conmemorativos de la institución;

**-Que**, de conformidad con lo establecido en el Art. 50, literal h) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto o Prefecta Provincial: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Con todas estas consideraciones, la señora Prefecta Provincial, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Art. 1.- Sustituir el día de asueto del 20 de noviembre del 2017, decretado por el Gobernador de la Provincia por el día martes 21 de noviembre del 2017, para las y los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Art. 2.- La Dirección de Talento Humano realizará los justificativos pertinentes en el registro de asistencia de las y los servidores de la institución.

Dado, en la ciudad de Esmeraldas a los 14 días del mes de noviembre del 2017.



Ing. Lucía Sosa Robinzón de Pimentel.  
**PREFECTA PROVINCIAL.**